



MECANISMO DE APOYO ECONÓMICO Y BONIFICACIÓN ESTUDIANTIL DE LA CARRERA DE MEDICINA

Ciudad del Este, 2025



**UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL ESTE**
Filial Ciudad del Este

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN N° 69/2025

Ciudad Pdte. Franco, 14 de marzo de 2025.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MECANISMOS DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS “PROF. DR. MANUEL RIVEROS” DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – FILIAL CIUDAD DEL ESTE.

VISTO:

La solicitud presentada por el Rectorado, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este, en la necesidad de aprobar los Mecanismos de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros”, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este.

CONSIDERANDO:

El Estatuto Social de la Universidad Privada del Este que son funciones del Rector en el Art. N° 12 inc. g) *Preparar y someter a consideración del Directorio los planes de cada año, así como los reglamentos que sean necesarios* y son atribuciones del Directorio en el Art. N° 30 inc. l) *Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el **DIRECTORIO**:

RESUELVE:

Art. 1°

APROBAR LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros” de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este:

- Mecanismo de Gestión y Prevención de Riesgos
- Mecanismos de Difusión de las Normativas y Reglamentaciones
- Mecanismo de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Proyecto Educativo
- Mecanismo de Actualización del Proyecto Académico
- Mecanismo de Adecuación Curricular y Ajustes Razonables
- Mecanismo para el desarrollo de actividades en casos de emergencia
- Mecanismo de elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo
- Mecanismo para la supervisión de los resultados de los Procesos Evaluativos.



- i. Mecanismo de Comunicación Interna y Externa
- j. Mecanismo para la determinación de la capacidad operativa de la carrera
- k. Mecanismo de seguimiento semestral del cumplimiento de las prácticas
- l. Mecanismo de Integración Curricular
- m. Mecanismo de seguimiento a la retroalimentación de la evaluación de los aprendizajes
- n. Mecanismo de revisión técnica de los Instrumentos de Evaluación
- o. Mecanismo de selección, promoción y evaluación del Personal Directivo, Administrativo y de Apoyo
- p. Mecanismo de Orientación Académica
- q. Mecanismo de Atención a la Salud
- r. Mecanismo de apoyo a estudiantes para las actividades extracurriculares
- s. Mecanismo para la conservación, expansión, mejora y mantenimiento de la Infraestructura
- t. Mecanismo de evaluación e incremento del acervo bibliográfico
- u. Mecanismo de seguimiento a egresados
- v. Mecanismo de apoyo económico y bonificación estudiantil
- w. Mecanismo de movilidad académica

Art. 2º

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



MECANISMO DE APOYO ECONÓMICO Y BONIFICACIÓN ESTUDIANTIL

Fundamentación

La educación superior constituye un derecho humano fundamental, reconocido por las legislaciones nacionales e internacionales. En este marco, la Universidad Privada del Este, comprometida con el acceso equitativo, la permanencia y la culminación exitosa de sus estudiantes, establece el presente mecanismo de apoyo económico y bonificación estudiantil, como expresión de su política de responsabilidad social y equidad educativa.

Este instrumento busca garantizar oportunidades reales para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, con méritos académicos.

Objetivo General

Implementar un mecanismo eficiente y transparente para la gestión de apoyos económicos y bonificaciones estudiantiles que promueva la inclusión, la equidad y el reconocimiento del mérito, facilitando el acceso y permanencia en la educación superior.

Objetivos Específicos

- Establecer un procedimiento estandarizado para la recepción, evaluación y aprobación de solicitudes de apoyo económico y bonificación estudiantil.
- Garantizar la participación de las instancias responsables según la estructura organizativa institucional.
- Asegurar el cumplimiento de los criterios legales y de calidad para la asignación de beneficios estudiantiles.
- Contribuir a la disminución de la deserción por motivos económicos y a la mejora de los índices de retención estudiantil.
- Promover el reconocimiento al rendimiento académico, el compromiso social, el talento deportivo o cultural y la diversidad.

Marco Legal

El presente mecanismo se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Nacional del Paraguay: Art. 73 y 74 (Derecho a la educación).
- Ley N° 4995/2013 – Ley de Educación Superior: artículos 3, 11 y 31, que establecen los principios de equidad y el sistema de becas.
- Ley N° 5136/2013 – Ley de creación de la ANEAES y sus criterios de calidad, en especial:

- Criterio 5: Equidad en el acceso y permanencia.
- Criterio 7: Bienestar estudiantil.
- Reglamento de Descuentos y Bonificación Estudiantil de la Universidad Privada del Este – Filial C.D.E.
- Reglamentos Internos de la Universidad Privada del Este y convenios específicos con instituciones públicas o privadas.

Alcance

Este mecanismo es aplicable a todos los estudiantes de la carrera de Medicina de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este, en condición de matriculados activos, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para:

- Bonificaciones académicas
- Bonificaciones socioeconómicas
- Becas por convenio Itaipú
- Bonificación por mérito especial (deportivo, cultural, arte)
- Descuentos familiares
- Apoyo económico para actividades de investigación y extensión (congresos, cursos, ferias científicas, ponencias, publicaciones)
- Descuento por actividades de Enseñanza e Investigación

Instancias Responsables:

- Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Carrera de Medicina.
- Secretaría de Acción Social, Deporte, Arte y Cultura
- Coordinación de Administración
- Directora de la Carrera de Medicina
- Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de la UPE Filial C.D.E.
- Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos de la UPE Filial C.D.E.
- Directorio.

Procedimiento:

Paso 1 – Difusión, Presentación y Recepción:

- Se difunde la convocatoria y los requisitos para acceder a estos beneficios, por todos los medios de difusión disponibles (circulares, redes sociales, radio UPE, Tv UPE, etc).

- El estudiante solicita a la Secretaría de Acción Social, Deporte, Arte y Cultura el formulario y los requisitos necesarios para acceder a los descuentos o beneficios.
- El estudiante completa el formulario oficial y adjunta los documentos requeridos según tipo de solicitud.
- La carpeta se entrega en la Secretaría de Acción Social, Deporte, Arte y Cultura.

Paso 2 – Evaluación Técnica:

- La Secretaría de Acción Social, Deporte, Arte y Cultura conjuntamente con la Coordinadora de Bienestar Estudiantil de la Carrera de Medicina verifican el cumplimiento de los requisitos formales, rendimiento académico y condición socioeconómica del estudiante.
- Se clasifican los casos técnicamente viables.
- Se eleva a las Instancias Correspondientes: Coordinación de Administración, quien realiza un visto bueno y lo eleva a la Dirección de Carrera, quien eleva al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y este a su vez lo eleva a la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, para su análisis.

Paso 3 – Evaluación Administrativa y Financiera:

- La Dirección Administrativa, Financiera y de RRHH analiza las solicitudes.
- Evalúa disponibilidad presupuestaria, cupos y prioridades institucionales.
- Aprueba o rechaza la solicitud.
- La Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos envía la lista de beneficiarios al Directorio de la Universidad Privada del Este para la elaboración de la Resolución.
- La Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos envía la lista de rechazados al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, quien deriva a la Dirección de Carrera y éste a la Coordinación de Bienestar Estudiantil, que se encarga de informar a los alumnos sobre el resultado.

Paso 4 – Resolución Final:

- La resolución es emitida por el Directorio de la Universidad Privada del Este que oficializa el beneficio.
- Se envía copia de la Resolución de Aprobación a la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

- La Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos envía la copia de Resolución al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, quien lo dirige a la Dirección de Carrera y este a la Coordinación de Bienestar Estudiantil, que informa a los alumnos beneficiados.

Paso 5 – Registro y Seguimiento:

- Se archivan copias en la Secretaría de Acción Social, Deporte, Arte y Cultura y en la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
- Se realiza seguimiento del rendimiento del beneficiario y condiciones de renovación.

Tipos de Apoyos y Requisitos

Nº	Tipo de Apoyo	Requisitos Generales
1	Bonificaciones académicas	Promedio ≥ 4.00 , sin aplazos, asistencia $\geq 80\%$,
2	Bonificaciones socioeconómicas	Ingreso familiar per cápita por debajo del salario mínimo, ficha social
3	Beca por convenio Itaipú	Constancia laboral o de vinculación institucional
4	Descuentos familiares	Ambos matriculados simultáneamente
5	Bonificación por Mérito especial (deportivo, cultural, arte)	Certificados o logros verificados en el área correspondiente
6	Apoyo económico para actividades de investigación y extensión	Presentación de invitación, certificado de aceptación, carta de motivación, programa del evento y aval académico del área correspondiente.
7	Descuento por actividades de Enseñanza e Investigación	Resolución de Designación, Promedio ≥ 4.00 , sin aplazos, asistencia $\geq 80\%$, Informe semestral firmada por el Docente a cargo.

Conclusión

Este mecanismo permite operativizar la política institucional de apoyo económico, en consonancia con la normativa nacional y los estándares de calidad educativa. Fortalece la inclusión, reduce las barreras económicas de acceso y promueve la equidad educativa en la educación superior. Asimismo, consolida la responsabilidad institucional con los principios de justicia social, transparencia y bienestar estudiantil.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
“PROF. DR. MANUEL RIVEROS”
FILIAL CIUDAD DEL ESTE



La inclusión del apoyo económico a actividades de investigación y extensión permite fortalecer la formación integral de los estudiantes, incentivando la participación activa en espacios académicos de actualización científica, difusión del conocimiento y compromiso social.

Anexo 1

Formulario de Solicitud de Apoyo Económico o Bonificación Estudiantil
Coordinación de Bienestar Estudiantil – Secretaría de Acción Social

Datos Personales del Estudiante

- Nombre y Apellido: _____
- C.I. N.º: _____
- Fecha de Nacimiento: _____
- Carrera: _____
- Año / Semestre: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Correo electrónico: _____
- Dirección actual: _____

Tipo de Solicitud (marcar con X)

- ☐ Bonificación académica
- ☐ Bonificación socioeconómica
- ☐ Beca por convenio ITAIPÚ
- ☐ Descuento por familiaridad
- ☐ Bonificación por Mérito especial: deportivo/cultural/arte
- ☐ Apoyo económico para investigación y extensión (Congresos, Cursos, etc.)
- ☐ Descuento por actividades de enseñanza e investigación

Datos Académicos

- Promedio general del último periodo: _____
- Aplazos: _____
- Asistencia promedio (%): _____

Situación Económica

- _____



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
“PROF. DR. MANUEL RIVEROS”
FILIAL CIUDAD DEL ESTE



Adjunto los siguientes documentos (marcar con X):

- ☐ Fotocopia de C.I.
- ☐ Fotocopia del Certificado de Estudios (para 1° año).
- ☐ Ficha académica original del periodo anterior (en caso de renovación).
- ☐ Fotocopia de recibo de pago de matrícula actual.
- ☐ Certificado de insolvencia económica o certificado de trabajo.
- ☐ Fotocopia del Certificado de no poseer Antecedentes Policiales.
- ☐ Certificados de méritos (si aplica)
- ☐ Carta de recomendación del Decano, Director de Carrera , Coordinador o Docente
- ☐ Programa o cronograma del evento
- ☐ Constancia de participación, invitación, o carta de aceptación

Declaración del Solicitante

Declaro que los datos consignados son verídicos y me comprometo a presentar la documentación correspondiente, así como a aceptar el seguimiento institucional.

Firma del Estudiante: _____

Fecha: _____

Anexo 2

Acuerdo para acceder al Beneficio

ACUERDO PARA ACCEDER AL APOYO ECONÓMICO O BONIFICACIÓN ESTUDIANTIL

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los.....días del mes de..... del año....., firman el presente acuerdo, por una parte, la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este, en adelante "la Universidad", y por la otra el / Sr./Sra con Cédula de Identidad N.º fecha de nacimiento...../...../....., estado civil....., domiciliado en Barrio.....Ciudad..... Teléfono N.º..... teléfono móvil..... Correo electrónico.....alumno/a delcurso de la Carrera de....., guiado por el deseo de seguir superándome.

PRIMERO: OBJETIVO DEL ACUERDO:

- a) El presente acuerdo de Apoyo Económico o Bonificación Estudiantil, va destinado a facilitar una mejor organización administrativa, financiera y académica institucional, conforme al Estatuto y Reglamento Interno vigentes en la Universidad, para el fortalecimiento de los fines que tiene encomendado la Universidad. -----
- b) El mismo tendrá validez por un año lectivo. -----
- c) Busca así mismo cumplir con las Políticas establecidas por la Universidad Privada del Este, y los requisitos indicados por la ANEAES en el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, en el apartado Dimensión 3: Personas.
- d) Pretende promover el desarrollo del potencial de los estudiantes
- e) Los programas de apoyo económico se aplican efectiva y sistemáticamente.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL ALUMNO:

- a) Realizar la inscripción del año lectivo como alumno de la UPE.
- b) Acatar en todos sus términos El Estatuto, Resoluciones de la Universidad y Reglamento Interno de la Carrera, los que declara conocer. Declara así mismo que aceptará las futuras modificaciones que pudiese efectuar la Universidad en los mismos, al igual que la Facultad donde cursa sus estudios. -
- c) Colaborar como mínimo en cuatro actividades de tipo extra curricular que le serán indicadas, por la coordinación correspondiente en forma anual con la Universidad y/o la Facultad al cual está matriculado, debiendo obtener la constancia de participación.
- d) Mantener un promedio académico mínimo de 4 por semestre.
- e) Cursar y aprobar todas las materias correspondientes al año académico.
- f) Abstenerse de realizar cualquier tipo de acciones que puedan perjudicar la imagen de la Universidad.

TERCERO: DOCUMENTACIONES EXIGIDAS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- a) Una fotocopia de la Cédula de Identidad, o RG.
- b) Una fotocopia del Certificado de Estudios.
- c) Ficha académica del periodo anterior (en caso de renovación)
- d) Fotocopia de recibo de pago de matrícula actual.
- e) Certificado de insolvencia económica
- f) Copia del Certificado de no poseer antecedentes policiales.
- g) Carta de recomendación del Decano, director Académico, coordinador y/o Docente de la carrera correspondiente.

* En caso que el alumno sea extranjero y/o paraguayo, que estudian en el exterior deberá presentar su histórico escolar, previa legalización ante el Consulado Paraguayo en el país de origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores y, el Ministerio de Educación y Ciencias, que finalmente emitirá un documento legal ya sea resoluciones y otros. -----

CUARTO: CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO O BONIFICACIÓN ESTUDIANTIL

El Apoyo Económico o la Bonificación Estudiantil correspondientes al año lectivo, serán canceladas por los siguientes motivos:

- a) Renuncia expresa del/el beneficiario/a.
- b) Incumplimiento de las exigencias de ingreso a la carrera, establecidas por la Universidad,
- c) La no presentación de todos los documentos exigidos en el momento de la inscripción.
- d) No mantener un promedio exigido.
- e) No haber cursado y/o aprobado todas las materias correspondientes al año académico, según la malla de la carrera que le corresponde.
- f) No ajustarse a las normas establecidas en el código de Ética de la Facultad, Código de Ética de la Universidad, Reglamento Interno de la Carrera, Estatuto Universitario, y demás normativas institucionales.
- g) Realizar por cualquier medio que fuere acciones que perjudique la imagen de la Universidad, ya sea a través de las redes sociales u otros medios de naturaleza pública o privada.
- h) No realizar las actividades de colaboración señaladas en el apartado Segundo, literal c) o no presentar la constancia de participación.

QUINTO: RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIADOS

- a) El alumno beneficiado deberá abonar los aranceles administrativos y de exámenes, una vez confirmado su nombre en la nómina de beneficiarios.
- b) El alumno deberá ser un estudiante regular de esta institución, procurando, no retrasarse en el pago de su mensualidad en caso de que cuente con beneficios de descuento.
- c) El alumno deberá rendir en las dos primeras oportunidades los exámenes finales a modo de garantizar una buena calificación, promedio semestral y la certificación de sus documentos en el plazo establecido para la renovación.
- d) El alumno deberá apoyar y participar con espíritu entusiasta de las actividades extraacadémicas realizadas por la Universidad y/o Facultad y el Programa de Beneficiados, a fin de impulsar de manera positiva las actividades que fomentan la cultura, de deporte, el arte y la ciencia en su alrededor.
- e) Asistir a las reuniones y charlas establecidas por la Universidad.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
“PROF. DR. MANUEL RIVEROS”
FILIAL CIUDAD DEL ESTE



SEXTO: INFORMACION DE LOS BENEFICIADOS

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, a las instituciones o personas competentes, informes y los antecedentes que se requieran para la administración y control de los beneficios.

SEPTIMO: VALIDEZ DEL PRESENTE

El presente acuerdo de compromiso entrará en vigencia a partir de la publicación de la lista de beneficiados y permanecerá vigente hasta el total y cabal cumplimiento de todas obligaciones asumidas por el beneficiario, por el periodo de un año lectivo.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO

La Dirección Administrativa, Financiera y RRHH, de la Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este, será la única y suficiente responsable para aclarar cualquier duda, laguna y alcance que no se encuentren bien aclarados en la presente.

.....
Alumno/a

.....
Coordinación de B. Estudiantil
Universidad Privada del Este Filial CDE

El presente contrato no tendrá validez, sin la firma y sello de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.